INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS NTRA. SRA. DEL VILLAR AÑO 2024 y 2025.

La Concejal Delegada de Fiestas emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Pliego de Condiciones tiene por objeto establecer, por parte del Ayuntamiento, las bases de la convocatoria que regirá el contrato para la Organización de los Festejos Taurinos a celebrar en septiembre durante las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Villar del término municipal de Laguna de Duero.

El contrato objeto del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tiene la calificación de servicios, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente contrato tiene por objeto la organización completa de los espectáculos taurinos que se celebrarán del 6 al 11 de septiembre, para los años 2024 y 2025, que comprende el siguiente Programa de festejos:

- A.- Espectáculos Taurinos Populares: definidos en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, Capítulo I Sección 2ª artículo 5.
- 6 encierros. El día 8 de septiembre se soltará un toro.
- 4 capeas
- 1 desenjaule
- 1 concurso de cortes
- 1 capea musical con vaquillas.
- B.- Espectáculos taurinos: definidos en el Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León, Título II, capítulo I, artículo 3, apartados a, b, c y d.
- 1 novillada con picadores de 6 novillos para 3 novilleros.
- 1 festival taurino de 6 novillos para 3 toreros.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La legislación vigente aplicable, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 1.1 garantiza que la contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los



Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento



procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer; y en su artículo 28 dice que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"; y posteriormente el artículo 116.4. se refiere a "e). la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios."

Expediente: 2024 165673

Teniendo en cuenta las premisas anteriores, el Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid) programa y desarrolla diferentes actividades de carácter educativo, cultural, turístico, deportivo, social,... todas ellas políticas públicas en materias de bienestar social, ocio y tiempo libre.

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. Del Villar que tendrán lugar del 7 al 11 de septiembre, y que tradicionalmente han contemplado la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros, dando respuesta a satisfacer las aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las tradiciones taurinas han acompañado, desde hace muchos años, las fiestas patronales de Laguna de Duero; hay que recordar que, en este entorno, junto al Duero, desde siempre han pastado los toros bravos de la ganadería más antigua de España, los cuales han tenido el Privilegio Real de abrir las ferias reales obligatoriamente.

El terrible accidente producido en 1904, que aconteció cuando un grupo de vecinos de Laguna de Duero, a fin de transportar las reses compradas para las fiestas, al cruzar el Canal del Duero, cayeron todos al agua y se ahogaron, provocó la suspensión de los festejos taurinos en Laguna de Duero, hasta que en 1953 volvieron a reanudarse dichos festejos, sin interrupción desde entonces, continuando Laguna de Duero con su celebración centenaria hasta la actualidad, salvo el año 2021, que por motivo de la pandemia derivada de la Covid-19, las autoridades sanitarias prohibieron cualquier tipo de festejos. Estos elementos justifican la realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Villar de Laguna de Duero. El Ayuntamiento de Laguna de Duero pretende con la contratación del servicio objeto del presente pliego mantener y potenciar esta tradición, con gran arraigo popular y profundas raíces históricas.

Para cubrir o solventar esta necesidad, resulta imprescindible la contratación del servicio de la organización y ejecución de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Villar, en Laguna de Duero, cuyo objeto está en relación directa, clara y proporcional con la necesidad requerida por Ayuntamiento de Laguna de Duero para el logro o consecución de sus fines.

3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para toda esta labor resulta indispensable contar con un equipo técnico específico y cualificado en este tipo de espectáculos. Dado que el Ayuntamiento carece de estos medios personales y materiales necesarios y suficientes para lograr este objeto, resulta imprescindible la contratación externa de estos servicios por razones de idoneidad y eficiencia en la utilización de los fondos públicos, y en conexión con el



Und. reg: REGISTRO GENERAL

objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, pues no resulta adecuado ni necesario aumentar los medios personales a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el art. 28 LCSP.

Por tanto, esta administración tiene que realizar una contratación externa para realizar los festejos taurinos puesto que no cuenta con medios propios para poder prestar dicho servicio y se requiere la contratación.

4. JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación abarcará la totalidad del objeto, cuyas prestaciones resultan idóneas para satisfacer las necesidades, sin que se haya fraccionado irregularmente. Esta tarea objeto del contrato, está en una relación directa y clara con los fines que persigue el Ayuntamiento.

El presente expediente de contratación tiene un objeto cierto y determinado, sin que en ningún caso se haya alterado el referido objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE UN LOTE.

No procede la división en lotes del objeto de este contrato, según lo dispuesto en el art. 99.3.b LCSP, dado que se trata de una única prestación (servicio de organización de los festejos taurinos) en el que resulta imprescindible que todo el proceso de organización sea ejecutado por un único adjudicatario, de manera que en el periodo de duración de la actividad, el interlocutor con el servicio responsable sea único, y no se diluyan entre distintos actores la exigencia de responsabilidades y porque la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar dicho servicio, podría derivar en una situación de descoordinación y prestación ineficiente del mismo con el Ayuntamiento.

Por otra parte, todos los elementos necesarios para la prestación del servicio como la compra del ganado, la contratación de los toreros y novilleros, la contratación del servicio sanitario, etc. son partes indivisibles de la prestación, que por otra parte, son requisitos indispensables para la tramitación de los correspondientes permisos por parte del adjudicatario.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos temporadas (fiestas patronales de Nuestra Sra. del Villar de los años 2024 y 2025), con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad más (2026), de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP.

7. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.



CSV: 07E8002EBCC300H7W6A3L7H4Q0

EXPEDIENTE :: 2024165673

Fecha: 12/03/2024

Und. reg: REGISTRO GENERAL

Hora: 00:00



La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Con este contrato no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta y se está persiguiendo la mayor apertura a la concurrencia posible.

CLASIFICACIÓN EXIGIBLE A LOS PARTICIPANTES. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (613.915,31 euros). Este requisito se acreditará mediante la presentación, en el caso de las personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (modelo 390) y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al impuesto de sociedades, mediante la presentación de los correspondientes modelos.

0

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000 de euros.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años (2019 a 2023 ambos inclusive), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos en plazas de 3ª y 4ª categoría, tanto de nuestra región como fuera de ella. Del mismo modo se acreditará experiencia de al menos la celebración de 30 festejos clasificados como mayores (corridas de toros, rejoneo de toros y/o novillos y novilladas con picadores) y 30 festejos clasificados como populares (encierros y capeas o sueltas).

0

El empresario deberá demostrar mediante certificados expedidos por el órgano competente, haber prestado servicios, como mínimo, en 5 plazas de toros de 3ª categoría (fijas permanentes), en los últimos cinco años.

9. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS.

Para el cálculo del Valor Estimado del Contrato se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Previsión de público



CSV: 07E8002EBCC300H7W6A3L7H4Q0

Se estima la asistencia de público según una previsión inicial de venta del aforo de una plaza de toros de 5.375 localidades.

Considerando la asistencia de público y el precio por localidad y abono máximo establecido en el pliego y en años anteriores, así como los descuentos para Peñas Taurinas, Jubilados y Menores, la previsión de ingresos es la que sigue:

| ABONOS | | | |
|-------------------|-----------|------------|-------------|
| | | PRECIO | |
| | | ABONOS IVA | |
| | Nº ABONOS | INCLUIDO | TOTAL |
| GENERAL | 100 | 45,00 € | 4.500,00 € |
| PEÑAS Y JUBILADOS | 700 | 40,00€ | 28.000,00€ |
| MENORES | 50 | 20,00€ | 1.000,00€ |
| | | | |
| TOTAL POR TEMPORA | ADA | | 33.500,00 € |

VENTA DE ENTRADAS

| LITTIADAO | | | |
|--------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| | N° | PRECIO ENTRADA MÁXIMO IVA | |
| ESPECTÁCULO | ESPECTADORES | INCLUIDO | TOTAL |
| Capea 1 | 4.500 | 4,00€ | 18.000,00€ |
| Capea 2 | 4.500 | 4,00€ | 18.000,00€ |
| Capea 3 | | GRATIS | |
| Capea 4 | | GRATIS | |
| Desenjaule | 2.500 | 4,00€ | 10.000,00€ |
| Concurso de cortes | 4.000 | 12,00 € | 48.000,00 € |
| Capea musical con | | | |
| vaquillas | 4.000 | 4,00€ | 16.000,00 € |
| Novillada con | | | |
| picadores | 100 | 20,00€ | 2.000,00€ |
| Festival taurino | 100 | 25,00 € | 2.500,00€ |
| TOTAL POR TEMPOR | ADA | | 114.500,00 € |

| TOTAL INGRESOS | |
|----------------|--------------|
| VENTA ABONOS Y | |
| ENTRADAS POR | |
| TEMPORADA | 148.000,00 € |

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, se calcula un 30% menos de ingresos de venta de localidad y abonos, con el fin de efectuar el cálculo de costes de modo más garantista en un escenario más desfavorable.

| ABONOS | | | | |
|-------------------|-----------|----------------------------------|-------------|-------------|
| | Nº ABONOS | PRECIO ABONOS IVA INCLUIDO | TOTAL | INGRESOS - |
| GENERAL | 100 | 45,00 € | 4.500,00 € | 3.150,00 € |
| PEÑAS Y JUBILADOS | 700 | 40,00€ | 28.000,00€ | 19.600,00€ |
| MENORES | 50 | 20,00€ | 1.000,00€ | 700,00€ |
| | | | | |
| TOTAL POR | | | | |
| TEMPORADA | | | 33.500,00 € | 23.450,00 € |

| VENTA DE ENTRADAS | | | | |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------------------------|--------------|----------------|
| ESPECTÁCULO | N° ESPECTADORES | PRECIO ENTRADA MÁXIMO IVA INCLUIDO | TOTAL | INGRESOS - 30% |
| Capea 1 | 4.500 | 4,00 € | 18.000,00 € | 12.600,00 € |
| Capea 2 | 4.500 | 4,00 € | 18.000,00 € | 12.600,00 € |
| Capea 3 | | GRATIS | , | 0,00€ |
| Capea 4 | | GRATIS | | 0,00€ |
| Desenjaule | 2.500 | 4,00€ | 10.000,00€ | 7.000,00 € |
| Concurso de cortes | 4.000 | 12,00€ | 48.000,00€ | 33.600,00€ |
| Capea musical con vaquillas | 4.000 | 4,00 € | 16.000,00€ | 11.200,00 € |
| Novillada con picadores | 100 | 20,00€ | 2.000,00€ | 1.400,00 € |
| Festival taurino | 100 | 25,00 € | 2.500,00 € | 1.750,00 € |
| TOTAL POR TEMPORADA | | | 114.500,00 € | 80.150,00 € |

| TOTAL INGRESOS VENTA ABONOS Y | |
|----------------------------------|--------------|
| ENTRADAS POR | |
| TEMPORADA CON | |
| IVA | 103.600,00 € |
| TOTAL INGRESOS | |
| VENTA ABONOS Y | |
| | |
| ENTRADAS POR | |
| DOS TEMPORADAS | |
| CON IVA | 207.200,00 € |
| TOTAL INGRESOS | |
| VENTA ABONOS Y | |
| | |
| ENTRADAS POR | |
| DOS TEMPORADAS | |
| SIN IVA | 188.363,64 € |
| · | · |



EXPEDIENTE :: 2024165673

TOTAL INGRESOS

VENTA ABONOS Y

ENTRADAS POR

DOS

TEMPORADAS MÁS

PRORROGA CON

IVA

310.800,00 €

TOTAL INGRESOS

VENTA ABONOS Y

ENTRADAS POR

DOS

TEMPORADAS MÁS

PRORROGA SIN

IVA

282.545,45 €

Así, respecto al coste total de la actividad, encontramos dos elementos que lo sustentan, una parte que supone el gasto municipal, a facturar al Ayuntamiento que es, junto con su correspondiente IVA, el Presupuesto de Ejecución Material, y otra parte la financiada por los usuarios necesarios del servicio a percibir por el contratista directamente de los mismos.

Es por ello que **el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** es de QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (505.685,96 €), sin incluir impuestos e incluyendo la posible prórroga, desglosado de la siguiente manera:

| Precio que paga el Ayuntamiento Estimación ingresos venta abonos y | 223.140,51 € |
|--------------------------------------------------------------------|--------------|
| entradas | 282.545,45 € |
| TOTAL | 505.685,96 € |

EI PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS impuestos incluidos, que a continuación se desglosa:

| | Base imponible | 21% | 10% | IMPORTE TOTAL |
|------------------------------------|----------------|------------|------------|---------------|
| Precio que paga el Ayuntamiento | 148.760,33 € | 31.239,67€ | | 180.000,00 € |
| Estimación ingresos venta abonos y | | | | |
| entradas | 188.363,64€ | | 18.836,36€ | 207.200,00€ |
| | | | | |
| | | | | 387.200,00 € |

No obstante, los licitadores licitaran sobre la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) IVA 21% incluido, que a continuación se desglosa, puesto que es la cantidad que como máximo abona el Ayuntamiento (Anexo II) por dos años de contrato, sin incluir la posible prórroga:

Base imponible: 148.760,33€.

- 21% IVA: 31.239,67€.



CSV: 07E8002EBCC300H7W6A3L7H4Q0



Aplicación presupuestaria: Los gastos derivados del cumplimiento del contrato serán imputados a la aplicación presupuestaria 3382.22624 habiéndose emitido Retención de crédito nº 2024 22000042 por un importe de 285.000€, que incluye diversos gastos, entre ellos, la organización de los festejos taurinos.

Se establece el siguiente reparto del presupuesto base de licitación por anualidades:

- Ejercicio 2024: 90.000,00€ (74.380,17 € más 15.619,83 € correspondientes al 21% de IVA).
- Ejercicio 2025: 90.000,00€ (74.380,17 € más 15.619,83 € correspondientes al 21% de IVA).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la autorización y el compromiso de los gastos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio presupuestario se consigne en los respectivos presupuestos.

No procede la revisión de precios de este contrato teniendo en cuenta el Real Decreto 55/2017 y el artículo 103 LCSP.

10. GARANTÍA.

Se exigirá únicamente garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Para este contrato se estima oportuno fijar el plazo de garantía de 1 mes a contar desde la terminación del contrato o desde su resolución anticipada. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Área de Bienestar Social formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

11. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Los servicios objeto de este contrato no podrán ser subcontratados ni parcial ni totalmente.

Respecto a la cesión del contrato, tampoco cabe la cesión del contrato.

12. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará por la Administración contratante con la presentación de la correspondiente factura ANUAL, una vez finalizados los festejos taurinos de cada temporada.

Antes de efectuarse el pago al contratista, éste deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, por lo que, junto a la factura, deberá presentar los certificados preceptivos.



Por todo lo expuesto, queda acreditada la conveniencia de proceder a la licitación para la adjudicación del contrato de la organización de festejos taurinos en las fiestas patronales de Ntra. Señora del Villar para los años 2024 y 2025.

Se emite este informe no vinculante sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

Y para que así conste, expido el presente, en Laguna de Duero, en la fecha que consta en la huella digital impresa en el documento. La Concejal delegada de Fiestas.

CSV: 07E8002EBCC300H7W6A3L7H4Q0

Fecha: 12/03/2024

Hora: 00:00